

**RESOLUCIÓN N°066**  
Febrero 26 de 2020.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA  
CREACIÓN DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO CORESPONDIENTE A  
LOS PROCESOS MISIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE RED SALUD  
ARMENIA E.S.E.”**

La Gerente de RED SALUD ARMENIA E.S.E., en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 30 del Acuerdo 06 de 2010 y,

**CONSIDERANDO**

Según Acuerdo N° 06 del 24 de junio de 2010 “Por medio del cual se adoptan los nuevos Estatutos de Red Salud Armenia E.S.E.”, en su Artículo 30. *FUNCIONES DEL GERENTE, literal 19.* “*Crear y Organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.*”

Que el Artículo 115 de la Ley 489 de 1998, define (...) “*con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo*”. (...)

Que mediante Resolución No. 269 del 01 de agosto de 2016, se adoptó el Mapa de Procesos y Procedimientos Institucional de Red Salud Armenia E.S.E.

Que con el objetivo de dar mayor funcionalidad a los procesos de la institución, se determinó la necesidad de realizar una modificación al mismo, para agrupar algunos de ellos y simplificar la operación de acuerdo a la Resolución 395 del 17 de diciembre de 2017.

Que estos procesos de acuerdo a la NTCGP-1000 se clasifican en:

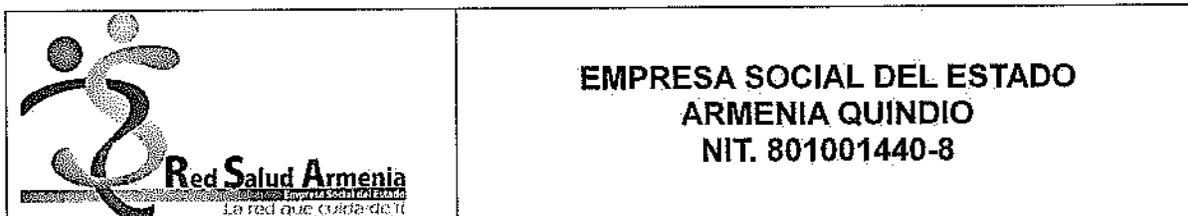
**Procesos Estratégicos:** Incluyen los relativos al establecimiento de políticas y estrategias, fijación de objetivos, comunicación, disposición de recursos necesarios y revisiones por la dirección.

**Procesos Misionales:** Incluye todos aquellos que proporcionan el resultado previsto por la entidad en el cumplimiento del objeto social o razón de ser.

**Procesos de Apoyo:** Incluye aquellos que proveen los recursos necesarios para el desarrollo de los procesos estratégicos, misionales y de evaluación.

**Procesos de Evaluación y Seguimiento:** Incluyen aquellos necesarios para medir y recopilar datos para el análisis del desempeño y la mejora de la eficacia y la eficiencia y son una parte integral de los procesos estratégicos de apoyo y los misionales.

Que Red Salud Armenia E.S.E., debe garantizar el cumplimiento de los planes, programas, estrategias políticas institucionales en cada punto de atención así como en las diferentes áreas tanto administrativas como asistenciales.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8**

Que con el objetivo de dar mayor funcionalidad a los procesos tanto misionales como de apoyo en la institución se hace necesario definir los lineamientos para la creación de grupos Internos de trabajo.

Por lo anteriormente expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Definir los Lineamientos para la creación de los grupos internos de trabajo correspondiente a los Macro Procesos Institucionales, para la aprobación y creación de estos grupos Internos de trabajo se deberá definir:

1. La dependencia en la que se encuentre la necesidad y a la que pertenecería el grupo como su denominación.
2. Deberán establecerse las funciones del Coordinador.
3. Cuáles serán los objetivos del grupo interno de trabajo, así como las metas alcanzables y medibles acorde a la satisfacción de la necesidad.
4. Deberá evaluarse que las actividades como coordinador sean acorde y tenga relación directa con las funciones del cargo.
5. Se deberá definir quienes lo conforman y las funciones del grupo.
6. Se deberá crear según la estructura orgánica funcional de la entidad.
7. Deberá ser acorde al Manual de Procesos y Procedimientos.
8. Las Coordinaciones de los Grupos Internos de Trabajo deben ser conformados por Servidores públicos inscritos en carrera administrativa, Libre Nombramiento y Remoción o nombramiento Provisional.
9. No podrá coordinar personal del Nivel Asesor o Directivo.
10. Los grupos internos de trabajo deben estar conformados como mínimo por cuatro integrantes.

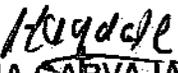
**ARTICULO SEGUNDO:** Será la Subgerencia de Planificación Institucional o la Subgerencia Científica quienes presenten el proyecto de creación del grupo interno ante la Gerencia.

**ARTICULO TERCERO:** La creación de los grupos internos se realizará mediante acto administrativo teniendo en cuenta los lineamientos anteriores y el tiempo de duración.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Armenia Quindío a los veintiséis (26) del mes de Febrero de 2020

  
**MAGDA LUCIA CARVAJAL ILIARTE**  
Gerente

Elaboró: Talento Humano  
Revisó: Subgerencia de Planificación Institucional  
Asesor Jurídico